

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.767 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 12 de abril de 1971	Correo Argentino SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) <b>RAUL P. AGUIRRE MOLINA</b> Gobernador VICTOR J. <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Gobierno <b>RICARDO GREYER (h.)</b> Ministro de Economía Dr. <b>ATILIO O. CARO</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION</b> Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — <b>EDDY OUTES</b> Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Licitaciones .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social	Nº 2037	del 18- 3-71	— Apruébase Resol. Nº 134-I de la Caja de Jubilaciones .....	1724
„	„	„	— Apruébase Resol. Nº 249-I, 253-I, 247-I, 269-I de la Caja de Jubilaciones .....	1725
„	„	„	— Apruébase Resol. Nº 688/71 de Direc. de Viviendas .....	1726
„	„	„	— Reconócense servicios prestados por la Sra. Juana C. Barrionuevo de Coro Ramírez .....	1726
„	„	„	— Apruébase Resols. Nros.: 207-I, 208-I, 227-I, 231-I de la Caja de Jubilaciones .....	1726
M. de Gobierno	„	19- 3-71	— Acéptase renuncia del Dr. Jorge O. Folloni ..	1727
„	„	„	— Designase al Dr. Jorge O. Folloni, abogado de Fiscalía de Gobierno .....	1727
M. de Economía	„	22- 3-71	— Adjudicase al Sr. Conrado Marcuzzi al inmueble de Rivadavia 640 por la suma de \$ 330.000 ..	1727
M. de Gobierno	„	„	— Acéptase renuncia del Sr. Carlos Benavente ..	1733
„	„	„	— Acéptase renuncia del Escribano Dn. Martín J. Orozco .....	1733
„	„	„	— Apruébase estatuto social de Cooperativa de Producción Forestal, Agrop. y Colonización Tolloche Ltda. ....	1733

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2048 del 22- 3-71 — Acéptase renuncia del Sr. Ricardo Omar Amaro .	1734
” ” ” 2049 ” ” — Trasládase a partir del 1-2-71 a personal de la Policía Ferroviaria a Policía de la Provincia en el cargo de agente .....	1734

**LICITACION PUBLICA**

Nº 6522 — Agua y Energía Eléctrica Nº 36/71 .....	1735
Nº 6504 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. 2/71 .....	1735
Nº 6487 — Obras Sanitarias de la Nación .....	1735
Nº 6461 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. C.1 Nº 18/71 .....	1735

**EDICTO CITATORIO**

Nº 6523 — Demetrio López .....	1735
Nº 6513 — Fermín Morales .....	1736
Nº 6498 — Luis y Arduino Cercená .....	1736
Nº 6494 — Madelmo Díaz .....	1736
Nº 6385 — Bernardo Carrasco .....	1736
Nº 6384 — Baibino Zerda y Sra. ....	1736

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 6532 — Racedo Medardo Próspero .....	1737
Nº 6521 — Santos del Carmen Luna de Barboza .....	1737
Nº 6507 — Candelaria Toscano de Sánchez .....	1737
Nº 6506 — Pedro Juan Agustín Signorelli .....	1737
Nº 6500 — Secundino Arana y Arana Rosalio Vitelo .....	1737
Nº 6493 — Eustaquio Díaz .....	1737
Nº 6491 — Sergio Alfonso Díaz .....	1737
Nº 6470 — Rosa Aranda de Ibañez .....	1737
Nº 6466 — Cejas Donato .....	1737
Nº 6465 — José Raymundo Medina .....	1737
Nº 6459 — Juan Lucero .....	1737
Nº 6458 — Miguel Alberto .....	1738
Nº 6457 — Cayetano Baio .....	1738
Nº 6450 — Florencio Guitián o Quipildor de Guantay .....	1738
Nº 6435 — Marcelino Crisóstomo Palacio .....	1738
Nº 6431 — Juan Torres .....	1738
Nº 6430 — Lucas Evangelista Malcón .....	1738
Nº 6427 — Leguizamón Luis .....	1738
Nº 6410 — Ida Spsteit de Gerchinhoren .....	1738
Nº 6409 — José Leonor Fernández .....	1738
Nº 6408 — Tomás Colque y Francisca López de Colque .....	1738
Nº 6407 — Mercedes Matorra de Zigarán y Teófilo Zigarán .....	1739
Nº 6387 — Dalmacio Humberto Brizuela .....	1739

**REMATE JUDICIAL**

Nº 6534 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martinelli José M. vs. Villalba Andrés R. ....	1739
Nº 6533 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Martínez Dionicio .....	1739
Nº 6531 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Del Cerro Julio V. vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones .....	1739
Nº 6530 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio de A. Williner S.R.L. vs. Rubén C. Ramírez .....	1739
Nº 6529 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rivas Luis A. vs. Saravia Sergio y otros .....	1739
Nº 6528 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Mallio Milagro Yurquina de .....	1739
Nº 6527 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Establecimiento Cotella S.A. vs. Galvalizzi Anibal .....	1740
Nº 6526 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Calliera S.A. vs. Miguel A. Ledesma .....	1740
Nº 6525 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tomás Hnos. vs. Décima Santiago .....	1740
Nº 6524 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. vs. Rengel Baltazar .....	1740
Nº 6517 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Paz Victoria .....	1740
Nº 6516 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Carmen S. Moya de Guaraz .....	1740

	Pág. Nº
Nº 6515 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Del Castillo Humberto vs. Pablo Trinca .....	1740
Nº 6514 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco Coop. del Norte Ltda. vs. Doda Yapura ..	1741
Nº 6512 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Quintas José Luis ..	1741
Nº 6503 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Masciarelli José Eduardo vs. Salomón Jorge Rajal	1741
Nº 6499 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Castillo Narciso vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones .....	1741
Nº 6496 — Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Caprini Castellanos Eduardo José y otro .....	1741
Nº 6490 — Por Antonio Cornejo. Juicio: E.V. S.A. vs. Ballón Eladio V. de y otro ....	1742
Nº 6489 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Jiménez María Teresa Linares de vs. Lizárraga Simeón y otra .....	1742
Nº 6455 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Bco. Industrial de la República Argentina c/ Hugo Rafael y Enrique Alberto Juárez .....	1742
Nº 6444 — Por Efraín Racioppi. Juicio: D. D. L. vs. Belloto José .....	1743

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 6510 — Rafael Milagro Saravia .....	1743
--	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 6505 — Andrés Touriño y Cía. S.A. ....	1743
---	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 6519 — Florinda Hoyos .....	1743
Nº 6518 — Florentino Velarde .....	1743

**ADOPCION DE MENOR**

Nº 6413 — Justina Mendieta .....	1743
----------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 6486 — Librería Martín Fierro .....	1743
--	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 6536 — Centro Vecinal de Fomento y Cultura de Pichanal. Para el día 18-4-71 .....	1744
Nº 6535 — Cooperadora Escuela Gral. Justo José de Urquiza. Para el día 14-4-71 .....	1744
Nº 6520 — Club Federación Argentina. Para el día 18-4-71 .....	1744
Nº 6508 — Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. Para el día 25-4-71 .....	1744
Nº 6405 — Corralón Ulloa S.C.A. Para el día 17-4-71 .....	1744

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 18 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2037

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1659/70 - Cód. 73.

VISTO el pedido formulado por la señora Ester Irene Montoya; y

Teniendo en cuenta la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia y el dictamen emitido por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 134-I de fecha 5 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de

pensión que establece el Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señorita ESTER IRENE MONTOYA, L. C. Nº 5.275.296 en carácter de hija soltera de la jubilada fallecida señora RAFAELA CELEDON DE MONTOYA, con un haber mensual determinado conforme a la Ley 3338, de \$ 177,12 (Ciento setenta y siete pesos con doce centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante o sea desde el 11 de junio del año 1970. Expte. Nº 1659/70, Cód. 73. Deniégame el pedido de pensión interpuesto por la señorita CLARA ESTELA MONTOYA, L. C. Nº 1.630.189 en carácter de hija soltera de la jubilada fallecida señora RAFAELA CELEDON DE MONTOYA, por no encontrarse comprendida dentro de las disposiciones del Art. 55 del Decreto Ley 77/56 para el goce de tal beneficio. Otórgase a la señorita CLARA ESTELA MONTOYA, un subsidio de acuerdo a las disposiciones del Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en carácter de sufragante de los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la jubilada de esta Caja señora Rafaela Celedón de Montoya, como así de su última enfermedad (facturas fs. 6, 7 y 8 del Expte. Nº 1658/70 y fs. 9 del Expte. Nº 1659/70), erogación que deberá ser imputada a la Cuenta: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### AGUIBRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 18 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2038

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1610/70, 1311/69, 1016/69, 1450/70 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Florinda Antonia Hoyo de Pereyra en carácter de viuda del ex-afiliado don Miguel Solano Pereyra Rodríguez, Aurora Ghigliani de Alavila, Néstor Pérez, Paulino Flores; y

Atento a las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 249 de fecha 26 de febrero de 1971, de la Caja de Jubila-

ciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al ex-jubilado de la Policía de la Provincia, don MIGUEL SOLANO PEREYRA RODRIGUEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Categoría 20 (Agente), con un haber mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 167,28 (Ciento sesenta y siete pesos con 28/100) a liquidarse desde el 14 de agosto de 1969. Debiendo liquidarse estos haberes a su derecho-habiente de conformidad al Art. 65 del Decreto Ley Nº 77/56. Acordar a la señora FLORINDA ANTONIA HOYO DE PEREYRA, L. C. número 9.462.081 el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda del ex-jubilado don MIGUEL SOLANO PEREYRA RODRIGUEZ, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 125,46 (Ciento veinticinco pesos con 46/100) a liquidarse desde el 20 de Julio de 1970, fecha de fallecimiento del causante). Expte. Nº 1610/70 - Cód. 73.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 253 de fecha 2 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de conformidad al Art. 50 de la Ley Nº 3338/58, a la señora AURORA GHIGLIANI DE ALAVILA, L. C. Nº 9.464.416, en el cargo de maestra de la Escuela Domingo F. Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 264,70 (Doscientos sesenta y cuatro pesos con 70/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 1311/69 - Cód. 73.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 247 de fecha 26 de Febrero de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor NESTOR PEREZ, M. I. Nº 3.884.968, en carácter de Obrero dependiente de la Municipalidad de General Güemes, con la computación de servicios prestados en el orden comercial reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número 18.037, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 145,80 (Ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos) a liquidarse desde el 14 de agosto de 1969, fecha de vigencia de la Ley 713; debiendo elevarse a partir del 1º de enero de 1970, a \$ 200,08 (Doscientos pesos con ocho centavos). Expte. Nº 1016/69 - Cód. 73.

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 269 de fecha 5 de marzo de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor PAULINO FLORES, L. E. Nº 3.882.225 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del De-

creto Ley 77/56, en el cargo de Peón de la Municipalidad de Campo Quijano, con un haber mensual de \$ 157,44 (Ciento cincuenta y siete pesos con 44/100) de conformidad a la Ley 3372/59, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. Expte. Nº 1450/70 - Cód. 73.

Art. 5º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienes-  
tar Social y firmado por el señor Secreta-  
rio de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

**Sanfilippo**

Salta, 18 de marzo de 1971.

**DECRETO Nº 2039**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3978/71 - Cód. 28.

VISTO la Resolución Nº 688 de fecha 15 de febrero de 1971, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, aprobando el Acta de Recepción Provisoria parcial de la obra Nº 748: "Construcción de 192 Viviendas Tipo L. P. en Villa Castañares, Salta-Capital, Grupos III y IV (48 viv. c/uno), y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 688 de fecha 15 de Febrero de 1971, de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra número 748: "Construcción de 192 Viviendas Tipo L-P en Villa Castañares, Salta-Capital. Grupos III y IV (48 viv. c/uno), emitida por el Departamento Técnico. Contratista: Laconi-Martorell S. A.

Art. 2º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienes-  
tar Social y firmado por el señor Secreta-  
rio de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Bava

Salta, 18 de marzo de 1971.

**DECRETO Nº 2040**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05210/71 - Cód. 66.

VISTO el pedido de Reconocimiento de Servicios a favor de la señora Juana Ca-

talina Barrionuevo de Coro Ramírez, quien se encuentra prestando servicios en el Instituto de Endocrinología, como Auxiliar de Laboratorio de Análisis Clínicos, y

Teniendo en cuenta la Providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal del Ministerio del rubro, el cual informa que se deben reconocer los servicios de la citada empleada desde el 1º al 31 de Enero de 1971, con una asignación mensual de \$ 250,00;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora JUANA CATALINA BARRIONUEVO DE CORO RAMIREZ, como Auxiliar de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Instituto de Endocrinología, en el periodo comprendido desde el 1º al 31 de Enero del corriente año, con una asignación mensual de Pesos Ley 18.188 de \$ 250,00 (Doscientos cincuenta).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Bienes-  
tar Social y firmado por el señor Secreta-  
rio de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Bava

Salta, 18 de marzo de 1971.

**DECRETO Nº 2041**

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2488/70, 3757/65, 1011/68, 2544/70 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las señoras Rosa Díaz de Betancur, Rosa Victoria Sassarini de Fanjul, María del Carmen Ruiz y Odilia Brizuela; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 207-I de fecha 18 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ROSA DIAZ DE BETANCUR, L. C. Nº 1.257.199, en concurrencia con sus hijos CARLOS,

ANA, JULIO EDUARDO y JUAN ALBERTO BETANCUR, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda e hijos del ex-jubilado don TOMAS BETANCUR, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59 y Ley Nº 3649/61, de \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con 40/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (1º de noviembre de 1970). Expte. Nº 2488/70.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 208-I de fecha 18 de fecha 18 de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ROSA VICTORIA SASSARINI DE FANJUL, L. C. número 0.658.145, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338/58, en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "Justo J. de Urquiza" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 3757/65).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 227 de fecha 24 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se acuerda a doña MARIA DEL CARMEN RUIZ, L. C. Nº 9.487.803, el beneficio de pensión ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por Ley Nº 3372/59, de \$ 148,42 (Ciento cuarenta y ocho pesos con 42/100), más la bonificación de \$ 14,84 (Catorce con ochenta y cuatro centavos) de conformidad al Art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1011/68).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 231 de fecha 25 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita ODILIA BRIZUELA, L. C. Nº 0.334.967, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. c) del Decreto Ley 77/56, en carácter de hija soltera del ex-jubilado don JOSE DIONISIO BRIZUELA, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 442,06 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos con 06/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, 25 de noviembre de 1970. Otórgase al señor DANTE ARMANDO BRIZUELA, L. E. Nº 4.060.883, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley Nº 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintidós pesos) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por última enfermedad y fallecimiento del ex-jubilado don JOSE DIONISIO BRIZUELA, según comprobantes de fs. 4 y 5 del Expediente Nº 2533/74; erogación que deberá imputar-

se al rubro "Subsidios Decreto Ley número 77/56": (Expte. Nº 2544/70).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 19 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2042

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor JORGE OSCAR FOLLONI al cargo de Asesor de Gabinete (Director "B", Anexo A, Item 1, Clase 03), a partir del día 14 de marzo de 1971, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2043

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente en Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 15 de marzo de 1971 al doctor JORGE OSCAR FOLLONI (M. I. Nº 4.175.881, Clase 1936) en el cargo de Abogado de Fiscalía de Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2044

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-10954/70.

VISTO que por Decreto Nº 1836 de fecha 26 de febrero del año en curso, se autoriza

a la Dirección General de Compras y Suministros a la contratación directa para la adquisición de un inmueble con destino al funcionamiento de la Dirección General de Inmuebles, en razón de haberse desestimado las ofertas presentadas en la licitación pública Nº 15/70; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a las presentes actuaciones la propuesta presentada por el señor Conrado Marcuzzi, quien ofrece en venta como oferta especial un inmueble de su propiedad sito en calle Rivadavia Nº 640 de esta ciudad;

Que de acuerdo a los estudios e informes emitidos por el Dpto. Jurídico y Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles aconsejando la adquisición directa de dicho inmueble por responder el mismo a las necesidades de la repartición, en base al proyecto de boleta de compra-venta corriente a fs. 224/226;

Que a tal efecto la Dirección General de Compras y Suministros siguiendo las instrucciones y condiciones formuladas por la Dirección General de Inmuebles formalizó el boleto de compra-venta en cuyas cláusulas se establecen las obligaciones del vendedor y la forma de pago por parte del comprador. como así mismo se suscribe el Anexo integrante de la cláusula quinta del boleto de compra-venta, por el cual el propietario en su carácter de vendedor se obliga a efectuar modificaciones en el edificio que se adquiere;

Que contándose con partidas presupuestarias para la atención del gasto que por el Ejercicio 1971 debe afrontar en cumplimiento del boleto de compra-venta mencionado, según los informes de la Dirección de Programación Presupuestaria y Habilitación de Pagos corrientes a fs. 235 vta. resulta procedente la aprobación de dicho acto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase en compra directa al señor CONRADO MARCUZZI el inmueble de su propiedad sito en calle Rivadavia Nº 640 designado como fracción A del plano 2611, Catastro Nº 8008, Sección H, Manzana 65, Parcela 13 del Departamento Capital en la suma de \$ 330.000,00 (Trescientos treinta mil pesos) pagaderos en la forma convenida en la cláusula segunda del boleto de compra-venta que se ratifica y que a continuación se transcribe: **"BOLETA DE COMPRA VENTA.**

"Entre la Dirección General de Compras y Suministros, representada en este acto por su Director General (Int.) don ELIO RODOLFO ALDERETE en virtud de la autorización concedida por el Decreto número 1.836/71, por una parte denominado en adelante el Comprador y por la otra el señor CONRADO MARCUZZI con domicilio

en la calle Belgrano 1674, denominado en adelante el Vendedor, celebran el presente contrato de compra - venta sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: El Vendedor vende al Comprador libre de todo gravamen y sin restricciones al dominio, el inmueble de su exclusiva propiedad ubicado en la calle Rivadavia Nº 640, de la ciudad de Salta, Catastro Nº 8.008, con título inscripto al Libro 168, R. I. de Capital, Folio 210, Asiento 5, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, como así también las mejoras que se compromete a construir en el mencionado inmueble y que se especifican en el artículo 3º de este contrato y en el pliego anexo.

"SEGUNDO: El precio de venta, que será fijo e inamovible, se estipula en la suma de pesos 330.000,00 pagaderos de la siguiente forma:

"a) \$ 132.000,00 (Ciento treinta y dos mil pesos), dentro de las cuarenta y ocho horas en que las partes queden notificadas del decreto del Poder Ejecutivo ratificatorio del presente Boleto.

Esta suma será considerada como pago a cuenta de precio, entendiéndose que la presente operación es irrevocable, no existiendo derecho de arrepentimiento para ninguna de las partes, una vez que el Boleto haya entrado en vigencia.

"b) El saldo se pagará en seis cuotas trimestrales, abonándose la primera a los noventa días de la entrada en vigencia del contrato y el importe de las mismas es el siguiente, incluyéndose en dicho importe un interés del 15% anual sobre saldo:

La primera de	\$ 34.237,50
La segunda de	\$ 35.475,00
La tercera de	\$ 36.712,50
La cuarta de	\$ 37.950,00
La quinta de	\$ 39.187,50
La sexta de	\$ 40.425,00

"Las precitadas cuotas serán documentadas, cuyos pagarés serán entregados, por el Comprador al Vendedor y a su orden en Obligaciones negociables en el momento de suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio la que deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de entrar en vigencia la presente boleta de compra-venta. El Comprador retendrá los pagarés correspondientes a las 2 últimas cuotas, los cuales recién serán entregados al Vendedor una vez que se haya recibido en forma definitiva las mejoras que se indican en el artículo siguiente.

"TERCERO: Obligaciones del Vendedor: se obliga a efectuar las mejoras que se indican en el anexo integrante del presente Contrato entendiéndose la realización de estas mejoras como condición esencial tenida en cuenta por el Comprador para la adquisición del inmueble. Dichas mejoras



deberán efectuarse en un plazo no mayor de 120 días contados a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigencia del boleto de compra-venta. Dicho plazo es improrrogable y perentorio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Vendedor.

"Si vencido el plazo fijado el Vendedor no hubiese finalizado la obra deberá abonar por cada día de demora la suma de \$ 88,00 en concepto de cláusula penal; asimismo se suspenderá el curso de los intereses sobre el precio de venta; sin perjuicio de ello el Comprador podrá hacer realizar dichas obras por un tercero, siendo la diferencia del precio que resulta a cargo exclusivo del Vendedor como así también a su elección podrá solicitar la rescisión del presente contrato por culpa del Vendedor con más los daños y perjuicios que pudiera resultar. Esta circunstancia es siempre y cuando no intervengan factores ajenos al Vendedor y la culpabilidad sea directamente de él.

**CUARTO:** Entrega de la posesión: El Vendedor hará entrega del inmueble vendido libre de todo ocupante y sin ninguna restricción ni límite al derecho de posesión al momento de la entrada en vigencia del presente Boleto de Compra-Venta. Entregada la posesión el Comprador podrá utilizar el inmueble adquirido para los fines de la misma, puede utilizarlo de inmediato. Por lo tanto el Vendedor no podrá entorpecer bajo ningún aspecto el uso del inmueble por la construcción de las mejoras ha que se obligó en el artículo 3º, salvo el tránsito y actuación necesaria para el desarrollo de las actividades de la ejecución de las obras.

**"QUINTO:** Control y recepción de las obras: La Dirección de Inmuebles y/o la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia podrá controlar en todo momento, en la forma que lo estime conveniente, la realización de las obras a que se obligó el Propietario en el artículo 3º y pueden exigir en todo momento el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el anexo integrante del presente contrato. Asimismo serán la Dirección General de Inmuebles y/o Dirección de Viviendas y Arquitectura ya sea en forma conjunta o alternativa a criterio del Comprador quienes recibirán en forma provisoria y en forma definitiva las obras en cuestión. A la fecha de la recepción de la obra deberá estar el inmueble en perfectas condiciones y no debe existir ningún tipo de materiales de construcción o residuos de los mismos.

**"SEXTO:** Gastos a cargo del Vendedor: Son a cargo del Vendedor todos los gastos que demanden la confección y aprobación de los planos necesarios para la realización de las mejoras. Deberá gestionar asimismo la aprobación de los mismos siendo esencial la aprobación por parte de la Di-

rección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta.

**"SEPTIMO:** Obligación de escriturar: El Vendedor se obliga a escriturar el inmueble dentro de los 30 días, libre de todo gravamen por ante Escribano de Gobierno, corriendo los gastos de escrituración por parte del Comprador. Por cada día de demora imputable al Comprador por el otorgamiento de la escritura deberá abonar éste la suma de \$ 100,00 (Cien pesos) diarios en concepto de cláusula penal... y sin perjuicio de ello podrá demandar el Comprador el cumplimiento y la obligación de escriturar como a los daños y perjuicios correspondientes.

**"OCTAVO:** El presente contrato para producir efectos deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo y se considera como fecha de entrada en vigencia del mismo la fecha en que las partes se notifiquen del decreto ratificatorio.

**"NOVENO:** De conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un tenor y a solo efecto en la ciudad de Salta a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: ELIO RODOLFO ALDERETE, Director Interino. Dirección General de Compras y Suministros. — CONRADO MARCÚZZI".

**"ANEXO** integrante según Cláusula Quinta, del Contrato de Compra-Venta celebrado en la fecha, entre el Superior Gobierno de la Provincia, como Comprador y el señor Conrado Marcuzzi como Vendedor, para la adquisición por parte del primero de la propiedad del segundo ubicada en la calle Rivadavia Nº 640 de esta Ciudad de Salta.

#### **"1º) Materiales provenientes de demolición:**

"El Vendedor o su representante hará entrega inmediatamente al Comprador de todo objeto de valor material o arqueológico científico que a criterio de la Inspección hallare al ejecutar las obras sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Ley 980 de la Provincia.

"El resto de los materiales resultantes de la demolición serán retirados por el Vendedor siendo los gastos ocasionados por su exclusiva cuenta.

"Los materiales que resulten aptos para las obras podrán ser empleados en las mismas, previa autorización de la Inspección.

#### **Unión de las nuevas obras con las existentes**

"Cuando las obras a ejecutar tengan que ser unidas a las existentes o pudieran afectarlas en cualquier forma, estará a cargo exclusivo del Vendedor la ejecución de todos los trabajos necesarios para que las obras existentes no sufran ningún desmedro.

#### **Especificaciones Técnicas**

**"2º) Excavación y relleno de cimientos:** Comprende todos los movimientos de tierra para realizar fundaciones de paredes,

tabiques, bases de columnas y toda obra.

"Los trabajos incluyen el relleno y apisonado después de construidas las fundaciones de todos los excesos de excavaciones hasta las cotas definitivas del terreno.

"Las excavaciones para fundaciones incluirá la de todo material encontrado sin tenerse en cuenta su naturaleza y los medios empleados para su remoción. Si por culpa o descuido del Vendedor se inundaran las excavaciones que ha preparado, se profundizarán hasta encontrar una capa igualmente resistente en seco. Estos trabajos correrán por cuenta y riesgo del Vendedor. El cimientado correspondiente a muro medianero se rellenará con hormigón ciclópeo; previo al llenado de cimientado y sobre terreno nivelado se echará una capa de 5 cms. de espesor como mínimo de ripio fino suelto.

#### "3º) Capa aisladora:

Se ejecutará de 2 cms. de espesor con una mezcla tipo "G" que se terminará con una película de cemento puro. Se cuidará especialmente la continuidad de toda la capa y no se proseguirá la albañilería hasta 12 horas después de aplicada. Se terminará con una película asfáltica.

#### "4º) Mampostería de ladrillo:

a) De ladrillos comunes, se ejecutarán con ladrillos de primera calidad, uniformemente cocidos, sin vitrificaciones, carecerán de núcleos calizos por pequeños que sean y de otros cuerpos extraños, tendrán formas regulares y un sonido campanil. Se asentarán con mezcla tipo "B".

b) De ladrillos huecos: Se ejecutará con ladrillos de tubos que estarán contruidos por una pasta fina, compacta, homogénea, sin vitificación, tendrá aristas vivas y duras, sus caras bien paralelas, sin alabeos ni hendiduras y no tendrán núcleos calizos y otros defectos por pequeños que sean; no estarán gastados ni agrietados y darán un sonido campanil. Su color será uniforme. Se asentarán con mezcla tipo "A". En ambas los ladrillos serán mojados abundantemente a medida que se proceda a su empleo. Se los hará resbalar a mano sin golpearlos, en una cama de mezcla apretándolos de manera que ésta rebase por sus costados. Las juntas horizontales deberán ser uniformes y convenientemente niveladas con un espesor no mayor de 1,5 cms.

"Los muros de un mismo edificio se levantarán simultáneamente, a fin de trabarlos entre sí, estarán perfectamente a plomo con paramentos paralelos entre sí, y sin pandeos. Deberán proveerse las cañaleras para ventilación a efecto de evitar las roturas. Está terminantemente prohibido el empleo de medios ladrillos con excepción de los necesarios para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes. A fin de asegurar la buena trabazón de las paredes y tabiques con las vigas y losas la ejecución de la mampostería se suspenderá a una altura aproximadamente de 3 hiladas por debajo de dichas estructuras, hasta tanto se produzca el perfecto asiento de las paredes, después de lo cual se macizarán los espacios vacíos dejados, ladrillos asentados a presión en un lecho de mortero constituido por una parte de cemento portland y tres de arena. Este trabajo se comenzará atacando el muro o tabique a lo largo del mismo hasta su extremo en forma tal que se vayan calzando parcialmente las distintas hiladas en el espacio dejado expreso. Se asegurará también una buena trabazón entre paredes y columnas.

"5º) Revoques:

Los paramentos de las paredes se limpiarán esmeradamente, se degollarán los sobrantes de juntas hasta 1,5 cm. de profundidad. Se desprenderán las partes no adheridas y se abrevará el paramento con agua. El espesor máximo admisible para el revoque grueso (Jaharro) será de 2,5 cm. y para enlucido 0,50 cm; Los enlucidos se harán recién cuando el jaharro haya fraguado y se encuentren terminadas las canalizaciones de las instalaciones especiales; los paramentos se mojarán antes de dar comienzo a la ejecución de los enlucidos que se terminarán alizados al fieltro. En los muros interiores se utilizará una mezcla tipo "B" para los revoques gruesos y tipo "C" para los revoques finos. Todas las aristas serán redondeadas y ejecutadas con un refuerzo de cemento portland. Los revoques una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas o fuera de nivel o plano, sin rebarbas ni otros defectos cualquiera. En las paredes de ladrillos huecos se ejecutarán un azotado previo de concreto con mezcla tipo "C".

#### "6º) Contrapisos:

Debajo de todos los pisos en general se colocará un contrapiso de mezcla tipo "H" con un espesor mínimo de 10 cm.

"Las mezclas para los contrapisos se preparan con la cantidad de agua necesaria para su fragüe y se apisonará suficientemente hasta que fluya en su superficie una lechada de material cementicio.

#### "7º) Piso de mosaico granítico:

Los mosaicos tendrán un espesor de 25 mm. y se fabricarán con tres capas superpuestas y prensadas en la forma usual. La pasta será de 5 mm. de espesor mínimo; estará formada por cemento portland y granulada de piedra de la clase que para cada tipo de mosaico se prescriba.

#### "8º) Instalación eléctrica:

Las instalaciones eléctricas completas deberán ajustarse conforme a los planos y a las reglamentaciones de Agua y Energía Eléctrica y la oficina Electrotécnica Municipal. Todos los materiales a emplearse se-

rán de primera calidad y aprobados por las oficinas correspondientes. Los trabajos serán ejecutados por constructores matriculados.

#### "9º) Instalación Sanitaria:

a) Las instalaciones se proyectarán y ejecutarán en un todo de acuerdo al Reglamento Gráfico y Normas para Instalaciones domiciliarias e Industriales de O.S. N.; el proyecto deberá ser supervisado por la referida Repartición.

b) Todos los derechos de aprobación de planos, agua corriente de construcción, conexión de agua, de cloacas y todo otro que hubiere que abonarse para dar trámite al expediente, serán a cargo exclusivo del VENDEDOR. Así mismo todas las diligencias a realizar ante las respectivas Reparticiones desde el otorgamiento de la boleta de nivel hasta la obtención de la boleta de inspección final de obra, serán a costa y cargo exclusivo del VENDEDOR.

c) Los planos, croquis modificatorios y/o conforme a obra a presentarse a O.S.N. y la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, correrán a cargo exclusivo del VENDEDOR. Al concluir la obra el VENDEDOR deberá entregar a la Inspección una tela de los planos de Instalaciones Sanitarias conforme a obra y la respectiva Boleta de Inspección final.

d) Los trabajos en general serán ejecutados por personal idóneo y matriculado en las oficinas de O.S.N.

e) La firma de los planos por el Constructor matriculado en O.S.N. será a cuenta y cargo del VENDEDOR.

f) Todos los materiales a emplearse en la obra, sin excepción serán aprobados por O.S.N. y marcas de calidad reconocidas, cualquiera fuera la ubicación de la obra.

g) Las Inspecciones serán practicadas por O.S.N. y por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

#### "10º) Carpintería de madera:

Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería estarán bien secas, carecerán de alburas (samago) grietas, nudos, salidizos y otros defectos cualquiera. Las maderas tendrán fibras rectas y se ensamblarán teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol, a fin de evitar alabeos. Los marcos se construirán de madera dura (quina, mora, algarrobo) perfectamente estacionada, libre de nudos, grietas y demás imperfecciones. Las hojas de las puertas y ventanas tendrán 2" de espesor y serán de cedro. La carpintería deberá ser ingletada y encolada perfectamente en sus espigas y molduras por ambos lados, las puertas placas deben ejecutarse con bastidor de cedro de 8 cm. armado con espiga. El relleno con listones separados 3 cm. como máximo terciado de 4 mm. de espesor para ambas caras.

"Los marcos se enclaran a la mampostería mediante tirafondos de 10 cm. de largo por 12 mm. de diámetro, enroscados en marco y empotrados en dados de hormigón en la forma que indique la inspección. Toda carpintería se ejecutará de acuerdo a planos.

#### "11º) Carpintería metálica y herrería de obra:

El total de carpintería metálica y herrería de obra se ejecutará según regla del arte, de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle planillas especiales, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se imparten. EL VENDEDOR deberá presentar a la aprobación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, antes de dar comienzo a los trabajos, muestras de hierros, perfiles, herrajes y accesorios de las estructuras a ejecutar. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán a inflete y serán soldadas a la autógena o eléctricamente, en forma compacta y prolija; las superficies y molduras, así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suave al tacto. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo necesarios.

#### "12º) Pinturas: Normas generales:

Los trabajos de pintura en todas las obras nuevas y partes refaccionadas se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

"Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidas antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

"El VENDEDOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, lluvia, etc. debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura haya secado completamente. El VENDEDOR deberá notificar a la Inspección cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.

"Las diferentes manos se distinguirán dando los distintos colores.

"En lo posible, se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado etc. se dará después que todos los gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a su trabajo.

"Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales pinceladas, poros, etc.

**"a) Tintas:**

Se prepararán a entera satisfacción de la Inspección, quedando a cargo del VENDEDOR el hacer todas las muestras que aquella considere necesarias para la elección de los colores y tonos correspondientes a pinturas.

**"b) Defectos y retoques:**

Los defectos de cualquier obra, serán arreglados por el VENDEDOR antes de pintarla.

**"c) Materiales:**

Los materiales empleados serán de la mejor calidad en sus respectivas clases. Se prohíbe el uso de pintura que contengan plomo en su composición.

**"13º) Techo parabólico con estructura metálica chapa de aluminio, cielorraso de telgopor sobre tirante-ría de madera y/o perfiles de hierro adecuado.**

Estará construido fundamentalmente en acero redondo ST 37 o SAS 1010 de diámetro calibrado y su cálculo será acorde con las necesidades de luz y cargas que el caso exige; soldados eléctricamente en fábrica y abulonado en obra. Tendrán una película de pintura antióxida la que será de dos manos en las partes que tengan contacto con la cubierta de aluminio, ambas de color aluminio y dados en taller. Estará dimensionada teniendo en cuenta cargas permanentes más operativo para el montaje y verificada para una carga permanente más la presión dinámica producida por el viento de 100 km./h. (31 m/seg.). Para su cálculo se utilizarán normas DIN Nros. 1050, 1055 y 4114, no sobrepasando las tensiones en el hierro de 1200 kg./cm.2 para la carga permanente y de 1400 kg./cm.2. para la permanente más viento.

"Deberá proveerse y calcularse además de los arcos correspondientes, las correas necesarias para fijar la cubierta y además la estructura secundaria necesaria para recibir un cielorraso que tendrá placa de telgopor o similar. Todo el esquema de la estructura secundaria será armado con correas del tipo especial de las secciones que el cálculo establezca y con la separación necesaria para una buena ejecución de la cubierta y el cielorraso suspendido respectivamente. La cubierta será de aluminio de sección sinusoidal tipo **doble Fresta** la que se fijará a la estructura mediante elementos especiales de aluminio (ganchos tipo bastón de 50 mm. de diámetro, incluso guarnición de neopreno, arandelas y tuercas de aluminio). El solape o recubrimiento entre chapa será de 0,15 m. en el sentido longitudinal y 1½ ondas en el transversal.

**"14º) Techo de teja y tejuela sobre madera:**

Encima de las estructuras resistentes del

techo se dispondrá un entramado de madera. Este entramado recibirá una hilada de tejuelas, las que con excepción del espesor, deberá satisfacer las mismas condiciones exigidas para los ladrillos comunes, tomados en sus cantos con la mezcla correspondiente. Sobre esta superficie y con la misma mezcla, se asentarán las tejas, según reglas constructivas, efectuando su colocación por tirones completos en todo el sentido de la pendiente del faldón, comenzando desde la parte baja hacia el caballete y en forma que las hileras horizontales y los ejes longitudinales de las tejas sigan líneas paralelas y perpendiculares entre sí.

"Las limahoyas y encuentros con chimeneas, cañerías, etc. llevarán en toda su extensión, bandas de zinc o hierro galvanizado según se especifique, suficientemente anchas, a juicio de la Inspección para quedar cubiertas por las tejas.

"Las cabezas de las tejas del tipo español y las juntas de los caballetes serán rellenas con la misma mezcla de asiento convenientemente coloreada.

"La teja a emplear será la del tipo indicado en cada caso, fabricada en el país, de primera calidad y de marca aceptada por la Dirección Nacional de Arquitectura, debiendo al momento de colocarla ser mojada abundantemente en agua adicionada con 10% de hidrófugo de buena calidad. Las tejas de tipo español, tendrán aproximadamente las siguientes dimensiones: 20 cm. y 13 cm. de ancho, por 42 cm. de largo.

**"15º) Mezclas:**

Los tipos de mezclas especificados en el presente pliego corresponden a la designación que utiliza la Dirección de Arquitectura de la Provincia y que se detallan a continuación:

**"Mezcla tipo "A"**

1 parte de cal hidráulica.

¼ parte de cemento portland.

3 partes de arena mediana o (2 de arena mediana y 1 de polvo de ladrillo).

**"Mezcla tipo "B"**

1 parte de cal grasa en pasta.

3 partes de arena mediana o (2 de arena mediana y 1 de polvo de ladrillo).

**"Mezcla tipo "C"**

1 parte de cal grasa en pasta.

1/6 parte de cemento portland.

3 partes de arena gruesa o (2 de arena gruesa y 1 de polvo de ladrillo).

**"Mezcla tipo "G"**

Alisado de cemento portland puro.

**"Mezcla tipo "O"**

1 parte de cemento portland.

4 partes de arena mediana.

**"16º) Varios:**

a) El plazo de la obra será de 120 días hábiles.

b) Presentados los planos para su aprobación, la misma será efectuada en el término de 5 días por la Dirección de Arquitectura y Viviendas de la Provincia. En cuanto a muestras de material, su aprobación debe ser efectuada en el término de 2 días a contar de la fecha de su presentación.

c) Para la relación entre el Vendedor y la Inspección de Obras designada por la Dirección de Arquitectura y Viviendas de la Provincia, se llevará un Libro de Ordenes de Servicio y otro para Pedidos y/o Comunicaciones del Vendedor. Fdo. ELIO RODOLFO ALDERETE, Director Interino, Dirección Gral. de Compras y Suministros, CONRADO MARCUZZI, Ing. SAMUEL GONORAZKY, Jefe Dpto. Técnico, Dirección Gral. de Inmuebles, Arq. JULIO R. TEN, Dpto. Planeamiento y Proyectos, Dirección de Viviendas y Arquitectura".

Art. 2º — El gasto de \$ 238.425 (Dochientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos) que responde al cumplimiento de las obligaciones por el Ejercicio 1971, lo será con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 9, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 21, Ejercicio 1971, Ley 4386.

Art. 3º — Déjase establecido que por Dirección de Programación Presupuestaria y Contaduría General de la Provincia efectuarán las registraciones del caso, a fin de prever en el Ejercicio 1972 la suma de \$ 117.562 50 (Ciento diecisiete mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos) que corresponderá pagarse durante dicho lapso, de conformidad al Boleto de Compra-Venta aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto, deberá otorgarse la escritura traslativa de dominio por ante Escribanía de Gobierno, facultándolo al señor Director de la Dirección de Inmuebles para que suscriba la misma y siendo a cargo de la Provincia los impuestos, gastos, órdenes de pagos, etc. de la escrituración.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 22 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2045

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-8340

VISTO la nota de fecha 26 de febrero del co-

rriente año, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS BENAVENTE, al cargo de Alcaide Mayor, categoría 7 - clase 06 - Personal Superior de Seguridad de la Cárcel Penitenciaria de Salta Unidad Nº 1, a partir del día 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 22 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2046

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3818

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional don MARTIN JAVIER OROZCO, como titular del Registro Notarial Nº 20, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2047

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-173

Por las presentes actuaciones el señor Mario Benito Rivero, y la doctora Elsa María Mastracchio, en su carácter de presidente y vicepresidenta, respectivamente, del Consejo de Administración de la "Cooperativa de Producción Forestal, Agropecuaria y Colonización Tolloche Limitada", con domicilio legal en la localidad de Tolloche, Tercera Sección del Departamento de Anta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales, encontrándose eximida de impuesto de acuerdo a la ley Nº 3218/58;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 34 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 36 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "COOPERATIVA DE PRODUCCION FORESTAL, AGROPECUARIA Y COLONIZACION TOLLOCHE LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Tolloche, Tercera Sección del Departamento de Anta, que corre de fs. 4 a fs. 14 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles deberán extenderse los testimonios que se soliciten, dejándose establecido que la citada entidad se encuentra eximida de impuestos de acuerdo a la ley Nº 3218/58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 22 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2048

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 50-8328

VISTO la nota de fecha 26 de febrero del corriente año, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor RICARDO OMAR AMARO, al cargo de auxiliar - categoría 18 - clase 06, Personal de Seguridad de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1, a partir del 24-II-71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 22 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2049

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 44-53075

VISTO la nota Nº 16 de fecha 8 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 1º de febrero del corriente año, al personal de la Policía Ferroviaria, a la Policía de la Provincia

en el cargo de agente - categoría 20 - clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa y en vacantes que se consignan.

- a) Al señor FELIX CALIXTO CONTRERAS (L. 2727), C. 1922, M. I. Nº 3.958.188, en vacante por ascenso de don Normando Ramiro López (P. 2551).
- b) Al señor JUSTO JESUS FABIAN (L. 2580), C. 1933, M. I. Nº 7.229.910, en vacante por ascenso de don José Antonio Lorenzo (P. 2532).
- c) Al señor ROMULO LOPEZ (L. 1683), C. 1925 - M. I. Nº 3.906.743, en vacante por ascenso de don Angel Alverti (P. 2518).
- d) Al señor FELIPE CESAR RIVERO (L. 532) C. 1932, M. I. Nº 7.227.348, en vacante de don Adolfo Rubén Peralta (P. 2514), cuya designación oportunamente fue dejada sin efecto.
- e) Al señor FAUSTINO ANTONIO CABREIRA (L. 132), C. 1930, M. I. Nº 3.458.884, en vacante por ascenso de don Silverio Pedro Cruz (P. 2445).
- f) Al señor DEMETRIO GOMEZ (L. 2699), C. 1924, M. I. Nº 3.993.039, en vacante por renuncia de don Néstor Eduardo Delgado (P. 2439).
- g) Al señor RAMON VELARDE (L. 3757), C. 1928, M. I. Nº 7.213.330, en vacante por ascenso de don Pastor Lisardo Vázquez (P. 2311).
- h) Al señor SILVANO SANDOVAL (L. 3839), C. 1925, M. I. Nº 7.488.682, en vacante por ascenso de don Eulogio Santos Toconás, (P. 2230).
- i) Al señor BENIGNO JESUS BARROSO (L. 2582), C. 1927, M. I. Nº 7.211.110, en vacante por renuncia de don Héctor Miguel Molina (P. 2165).
- j) Al señor EMILIO VALDEZ (L. 2818), C. 1926, M. I. Nº 3.910.766, en vacante por ascenso de don Félix Roberto Orellana (P. 2073).
- k) Al señor SANTOS BENITO BURGOS (L. 2526), C. 1930, M. I. Nº 7.217.725, en vacante por ascenso de don Presentación Mamani (P. 2006).
- l) Al señor LEONARDO ROBERTO CHOQUE (L. 1603), C. 1942, M. I. Nº 7.723.191, en vacante por renuncia de don Tomás Edgardo Albornoz (P. 1992).
- m) Al señor UMBERTO ZOILO FLORES (L. 2307), C. 1921, M. I. Nº 3.956.027, en vacante de don Hipólito Angel Vargas (P. 1921), cuya designación oportunamente fue dejada sin efecto.
- n) Al señor SEBASTIAN ORTIZ (L. 2663), C. 1922, M. I. Nº 3.949.469, en vacante de don Justo Burgos (P. 1912) cuya designación oportunamente fue dejada sin efecto.
- ñ) Al señor JUSTINIANO ARAGON (L. 169), C. 1926, M. I. Nº 3.910.040, en vacante por renuncia de don Cecilio Quispe (P. 1707).
- o) Al señor JOSE COLQUE (L. 2590), C. 1925, M. I. Nº 3.908.315, en vacante de don José Melitón Orellana, (P. 1709), a quien se le dieron por terminadas sus funciones.
- p) Al señor TEODORO RODRIGUEZ (L. 2603), C. 1921, M. I. Nº 3.958.588, en vacante por ascenso de don Fernando Carmen Fuenzalida (P. 1564).
- q) Al señor SANTOS REYES BARBOZA (L. 3522), C. 1930, M. I. Nº 7.217.721, en va-

cante por ascenso de don Florencio Delgado (P. 1520).

- r) Al señor JESUS SANCHEZ (L. 3768) C. 1936, M.I. Nº 7.241.968, en vacante por ascenso de don Pedro Quipildor (P. 1489).
- s) Al señor ANTONIO DE JESUS SALAS (L. 2568), C. 1931, M.I. Nº 7.158.325, en vacante por renuncia de don Ramón Marcos Méndez (P. 1425).
- t) Al señor VICTOR APAZA (L. 2442), C. 1921, M.I. Nº 3.958.616, en vacante por ascenso de doña Querchi Eufemia Yolanda (P. 2583).
- u) Al señor BENJAMIN ARIAS (L. 2013), C. 1930, M.I. Nº 7.218.977, en vacante por renuncia de doña Susana Magdalena Castro (P. 1088).
- v) Al señor CONCEPCION CRUZ (L. 3055), C. 1914, M.I. Nº 3.884.854 en vacante por traslado de cargo de doña Otilde Matilde Velarde (P. 1089).
- w) Al señor BRAULIO EUFEMIO ALVARADO (L. 2649), C. 1926, M.I. Nº 3.911.253, en vacante por ascenso de doña Marta Adelina Rojas (P. 1080).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 6522

F. Nº 0685

Secretaría de Estado de Energía  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 36/71, a realizarse el día 14 de julio de 1971, a las 10 horas, para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidráulica Cabra Corral, en la Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 5.946.500 (Cinco millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos pesos), parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Las obras que se licitan comprenden además la provisión y montaje del puente grúa de la Sala de Máquinas, de dos compuertas para los tubos de aspiración y de drenaje general, el anclaje de las tuberías de presión, y de las válvulas mariposas y difusora, fundaciones en playas de intemperie y obras exteriores.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531 - 1er. piso - Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Todo oferente tiene la obligación de adquirir un pliego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de \$ 200. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación podrá proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de \$ 100.—

Apertura de propuestas en la SALA DE LICITACIONES de esta Empresa, Corrientes 531 - 1º piso - Capital Federal.

Pesos Ley 18.188 15,20

e) 12 al 16-4-71

O. P. Nº 6504

F. Nº 0684

## DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

### Licitación Pública Nº 2/71

Expediente Cód. 33-08207

Provisión: de Cubiertas y Cámaras para Automotores y Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 220.000,00 Ley 18.188.

Apertura: El día 27 de abril de 1971 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del Pliego: \$ 105,00 Ley 18.188.

### La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 19-4-71

O. P. Nº 6487

F. Nº 0683

## SECRETARIA DE ESTADO

### DE RECURSOS HIDRICOS

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

### Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 4.819 - LP-1971. 29/4/1971 a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

P. L. 18.188, 15,80

e) 6 al 19-4-71

O.P. Nº 6461

F. Nº 0680

## INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

### MENTAL

Expediente Nº 2625/71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 18-71 para el día 23 de abril de 1971 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición a diversos MENTOS EN GENERAL, con destino a diversos Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en las Provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre julio/diciembre de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Barracas 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 5 de abril de 1971 — Cont. Jorge F. Manés Marzano, Jefe Departamento Administración.

Pesos Ley 18.188 17,20

e) 5 al 16-4-71

## EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 6523

S.C. Nº 0219

Ref.: Expte. Nº 34-8023/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DEMETRIO LOPEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,6095 Ha., con una dotación de 0,46 l./seg., en el inmueble urbano Catastro 2121, ubicado en el Pueblo La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia del Pueblo. En época de estiaje la dotación

se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o agua, del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de marzo de 1971.

Sin cargo.

e) 12 al 23-4-70

O. P. Nº 6513

S. C. Nº 0218

Ref.: Expte. Nº 0199/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FERMIN MORALES, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar una superficie de 1 Ha. 7597 mts.2, con carácter Permanente y a Perpetuidad, del inmueble denominado Lote 189 (Ira.) Catastro 477, ubicado en el Barrial del Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,92 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que el agua o caudal disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 1º de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo

e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6498

T. Nº 5927

Ref.: Expte. Nº 0209/C/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS y ARUINO CERCENA, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 52,6000 has., con una dotación de 27,61 ls/seg., en el inmueble rural denominado Finca Oratorio y San Pedro ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que sean derivadas por el Canal Principal 1 y acequia Silleta, cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 2 de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14.00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6494

T. Nº 5924

Ref.: Expediente Nº 6735/47. s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MADELMO DIAZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública - por usos y costumbres - para irrigar el inmueble denominado "CAMPO NEGRO" ubicado en LA POMA, Catastros Nºs. 89 y 174 y con una superficie de 70 has. y una

dotación de 36,75 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), en época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de toda una noche por la acequia denominada Del Alto y con todo el caudal, caudal éste que se almacena en la represa construida en la Finca de aguas arriba, denominada POZO BRAVO. finca ésta que utiliza el agua durante el día, también con todo el caudal. Dirección de Colonización y Riego, abril 2 de 1971.

P. L. 18.188, 14.00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6385

S. C. Nº 0217

Ref.: Expte. Nº 0203/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor BERNARDO CARRASCO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 6250 mts. 2, del inmueble denominado Finca El Toledo (Lote 191), Catastro 48, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1.90 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes de sistema, a medida que disminuya el caudal o agua del río citado. Dirección de Colonización y Riego.

Sin cargo

e) 29-3 al 13-4-71

O. P. Nº 6384

T. Nº 5817

Ref.: Expte. Nº 0287/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que BALBINO ZERDA Y SRA., solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 30,4583 Has., del inmueble denominado fracción Campo Alegre, Catastro 949 ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,900 ls/seg., a derivar del río Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario Norte y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que el caudal de los ríos disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 9 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14.00

e) 29-3 al 13-4-71



## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 6532

T. Nº 5952

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Tercera Nominación, en los autos caratulados "RACEDO, Medardo Próspero - Sucesorio" Expte. Nº 39.432/70, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho sobre los bienes de la sucesión, a hacerlo valer dentro del término de 30 días. — Salta, 29 de marzo de 1971. — Dra. Lili E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6521

T. Nº 5949

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTOS DEL CARMEN LUNA DE BARBOZA para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria. Salta, abril 2 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6507

T. Nº 5935

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de la causante CANDELARIA TOSCANO DE SANCHEZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 5 de febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6506

T. Nº 5934

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del causante PEDRO JUAN AGUSTIN SIGNORELLI, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6500

T. Nº 5929

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de ARANA, SECUNDINO BIRGILIO y ARANA, ROSALIO VITTELO. Expte. Nº 41.079/70: cita y emplaza, a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días hagan valer los mismos. Publíquese por diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de febrero de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6493

T. Nº 5922

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de la sucesión de EUSTAQUIO LUNA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.203/70. Salta, marzo 12 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6491

T. Nº 5919

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Alfonso Díaz, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6470

T. Nº 5897

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ARANDA DE IBÁÑEZ. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 22 de 1971. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6466

T. Nº 5896

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Cejas Donato" - Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 30 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6465

T. Nº 5895

Dra. Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAYMUNDO MEDINA, para que hagan valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 16 de marzo de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6459

T. Nº 5893

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dra. Maria Teresa López Jordán, en el Expediente

Nº 41.837/71, caratulado "Juan Lucero-Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUCERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6458

T. Nº 5892

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de febrero de 1971. — Dra. Lilia E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6457

T. Nº 5891

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BAIIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6450

T. Nº 5884

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Florencia Guitián o Quipildor de Guantay (Expediente 34.613/67) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, octubre 8 de 1970. Dra. Lilia E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6435

T. Nº 5869

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Crisóstomo Palacio, cuyo sucesorio se tramita bajo expediente Nº 5545/70. Salta, marzo 29 de 1971. Publíquese por diez días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6431

T. Nº 5866

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Torres, fallecido en Perico del Carmen - Provincia de Jujuy el 5 de marzo de 1970, para que en el término de treinta días

comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio que se tramita en expediente Nº 5224/70 de este Juzgado. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, marzo 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6430

T. Nº 5865

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucas Evangelista Malcó, fallecido en Salta el 11 de marzo de 1965, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio que se tramita en expediente número 5223/70 de este Juzgado. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, octubre de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6427

T. Nº 5862

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores en autos "Sucesorio de don Leguizamón Luis" Expte. Nº 41.783/70. Salta, marzo 30 de 1971. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6410

T. Nº 5845

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de IDA EPSTEIN DE GERCHINHOREN para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 15 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6409

T. Nº 5844

El señor Juez de 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR FERNANDEZ, Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6408

T. Nº 5843

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS COLQUE Y FRANCISCA LOPEZ DE COLQUE. Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6407 T. Nº 5842

El señor Juez en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES MATORRA DE ZIGARAN Y TEOFILO ZIGARAN. Metán, 17 de marzo de 1971. Dra. Olga R. Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

O. P. Nº 6387 T. Nº 5819

El señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DALMACIO HUMBERTO BRIZUELA para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. Salta, marzo 4 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 al 13-4-71

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 6534 T. Nº 5960

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 16 de abril de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero, por disposición Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Prep. vía ejec. y emb. prev. MARTINELLI, José María vs. VILLALBA, Andrés Rodolfo" Expte. Nº 29.538/70, remataré sin base un televisor "Menhir-Maona" s/ número, bien que puede ser revisado en Sgo. del Estero 655, Ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia - Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 y 13-4-71

O. P. Nº 6533 T. Nº 5959

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El 28 de abril de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, remataré con base de Pesos Ley 18.188 6.650,30 una Camioneta marca IKA, baquiána, modelo 1961, motor Nº 616.053.849. Ver en Balcarce 2550. Ordena señor Juez C. y C. Ira. Nom. en autos Ejec. Prendaria "B.B.B. S.A.I. C.A.C.I. vs. MARTINEZ, Dionisio" Expte. Nº 54.226/68. Señá: 30% a cuenta precio y comisión Ley en acto remte. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15 minutos se efectuará Sin Base. — Ernesto V. Solá. - Tel. 17260. Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 14-4-71

O. P. Nº 6531 T. Nº 5958

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El 15 de abril de 1971, a horas 17.15 en Sgo. del Estero 655, remataré Sin Base una estufa marca "Volcán" con garrafa y una máquina de escribir "Remington" Nº SPP2 - 75.103 J. Verse

en domicilio del suscripto. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "DEL CERRO, Julio Vicente vs. COOPERATIVA PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES" Expediente 27.507/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión Ley en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial subasta. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario Norte. - Tel. 17260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 y 13-4-71

O. P. Nº 6530 T. Nº 5957

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El 14 de abril a las 17.30 horas, en Sgo. del Estero 655, remataré Sin Base una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Nº A 358.712. Verse en domicilio del suscripto. Ordena señor Juez C. y C. 2da. Nom. en autos Ejecutivo "Sucesores de A. WILLINER S.R.L. vs. RUBEN C. RAMIREZ" Expte. 45.923/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión Ley en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Teléf. 17.260.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 y 13-4-71

O. P. Nº 6529 T. Nº 5955

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 35.000

El 26 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes Nº 615 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Sergio Félix Saravia por títulos inscriptos al folio 203, asiento 1 del libro 385 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 3762. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos "RIVA, Luis A. vs. SARAVIA, Sergio; MARTEARENA, Samuel y Carlos MARDONES y Cía. s/ejecutivo", Expte. Nº 19.897. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6528 T. Nº 5956

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble rural,  
Base \$ 8.400

El 28 de abril de 1971, a las 17.30, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Ocho mil cuatrocientos, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble rural ubicado en la localidad de Betania Dpto. de Gral. Güemes Pcia. de Salta. Catastro Nº 7443. Corresponde la mitad indivisa que se subasta a la señora Milagro Yurquina de Mallo y que posee en condominio con el señor Leonidas Mallo Fernández según títulos inscriptos al folio 469 asiento 5 del libro 1 del R. I. de Campo Santo. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Cía. Mercantil, Agrícola e Industrial S.R.L. vs. MALLO,

Milagro Yurquina de - s/ejecutivo", Expte. Nro. 22.078/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.  
Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-4-71

O.P. Nº 6527 T. Nº 5951

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 13 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera comercial de 6 puertas, marca Nº 4786208, marca "Siam Sello de Oro", verse en Mitre Nº 685. Ordena señor Juez de Ira. Instancia 4ta. Nom. Juicio Establecimiento Cotella S.A. vs. Galvalizzi Anibal. P. V. Ejec. Expte. Nº 41164/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 y 13-4-71

O.P. Nº 6526 T. Nº 5950

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 23 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 17.000,00 un inmueble en la ciudad de Orán Pcia. de Salta, inscripto a folio 163, asiento 1 del libro 62 R.I. Orán designado como lote Nº 23 de la manzana 82 "A" del plano 811 Catastro Nº 7.107. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Calliera S.A. vs. Miguel Adolfo Ledesma" Ejec. Hip. Expte. Nº 41530/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O.P. Nº 6525 T. Nº 5953

Por: **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

Un tractor y un arado — Sin Base

El 14 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, un tractor marca Fahr, motor Nº 1828327/69 y un arado marca Bicupiro de cuatro discos. Revisarlos en la Comisaría de Río del Valle Dpto. de Anta. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Testimonio de piezas pertenecientes al juicio "TOMAS HNOS. vs. DÉCIMA, Santiago - s/ejecutivo", Expte. Nº 22.082/70 (piezas Nº 22.867/71). Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 14-4-71

O.P. Nº 6524 T. Nº 5954

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 28 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.512, una fracción de la finca Lagunilla o Lagunita y que fue parte integrante de la Estancia Macapillo Viejo, en el Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta. La mencionada fracción se encuentra compuesta de dos lotes y tiene la siguiente extensión: 160 mts. 83 cms. de Sud a Norte, por 8.660 mts. al poniente y desde este punto a continuación 387 mts. 50 cms. de Sud a Norte, por un fondo

al poniente de 15 kilómetros aproximadamente. Catastro Nº 658. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde la propiedad al señor Baltazar Rengel por títulos inscriptos al folio 9 asiento 2 del libro 18 del R. I. de Metán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.C.I. R.I.F. y A. vs. Rengel, Baltazar - s/ejecutivo", Expte. Nº 5.461/70. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6517 T. Nº 5944

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

Un mostrador vitrina "Siam", mod. M.V.43

El 28 de abril de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cinco mil doscientos treinta y seis C/08/100, un Mostrador Vitrina marca "Siam", mod. MV43, Nº 6100-1, al cual pueden revisar los interesados en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos saldría Sin Base de precio. En el acto 30% señal a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez Ira. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. PAZ, Victoria - Ejecución Prendaria", Exp. 56422/70.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 13-4-71

O. P. Nº 6516 T. Nº 5943

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

Un lavarropas "Eslabón de Lujo", Mod. 6920

El 28 de abril de 1971, a horas 16.30, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos cinco C/60/100, un Lavarropas, marca Eslabón de Lujo. Mod. Nº 251185, que se puede revisar en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos saldrá Sin Base de precio. En el acto 30% señal a cta. de la compra. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A. C.I.F.I.M.A. vs. Carmen Sandas MOYA de GUARAZ". Exp. 27.784/70.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 12-4-71

O. P. Nº 6515 T. Nº 5942

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 13 abril 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos

Ley 18.188, 213,34 una camioneta marca "Ford F. 100 mod. 1965 Serie Nº KAIJEB Motor Nº 22051, Chassis Nº 22051, Chapa Nº A-006170, en mi poder. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación, Juicio "Del Castillo Humberto vs. Pablo Trinca" Ejec. Expte. Nº 45237/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 13-4-71

O. P. Nº 6514 T. Nº 5941

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 12 de abril 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un camión marca "Ford" mod. 1966, Motor Nº 6.253.280, Patente Nº A006900, verse en el domicilio de la Srta. Doda Yapura, Localidad de Cachi, Pvcia. de Salta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "Bco. Coop. del Norte. Ltda. vs. Doda Yapura" Ejec. Expte. Nº 28088/70. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 y 12-4-71

O. P. Nº 6512 T. Nº 5940

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El 27 de abril de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejec. Prendaria - OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. GUINTAS, José Luis", Expte. Nº 27.530/70, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, 306,24, una máquina sumadora marca OLIVETTI matrícula número 245716, que puede ser revisada en España 666. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15' se subastará Sin Base. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 y 12-4-71

O. P. Nº 6503 T. Nº 5932

Por: **RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Gral. Güemes

Base: 5.466,66

El día 21 de abril de 1971, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 5.466,66 el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle General Güemes esquina 25 de Mayo, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Salomón Jorge Rajal, por título registrado a Folio 355, asiento 5 del Libro 15 de R. I. de la Capital. Ordena el

señor Juez de Ira. Inst. 2da. N. en lo C. y C. en juicio: "Masciarelli, José Eduardo c/ Salomón, Jorge Rajal, Ejecutivo". Expte. Nº 44299/69. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios B. Oficial y Democracia. Por este mismo edicto se cita a la Municipalidad de la Capital para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6499 T. Nº 5928

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 12 de abril de 1971, a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, remataré Sin Base 36 camisas para hombre, diferentes colores, nuevas, verlas en domicilio del suscripto. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Ejecutivo "Castillo, Narciso vs. Cooperativa del Personal Correos y T." Expte. 27.431/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión arancel en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial de subasta. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario Democracia. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 12-4-71

O. P. Nº 6496 T. Nº 5925

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**  
JUDICIAL

Un lote de terreno en la ciudad de Metán Salta

Base Pesos Ley 18.188 - 246,66

El día 23 de abril de 1971, a las 11,30 horas en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, ciudad; por orden del Señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, en Juicio: Prep. Via Ejecutiva "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CAPRINI CASTELLANOS EDUARDO JOSE y CALVARIRO ARRIETA GERARDO" Expte. Nº 37.142/69; remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 246,66 (\$ 24.666 m/n.) o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal; un Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Metán (Prov. Salta), Catastro 6485, Sec. J. Manzana 21, Parcela 9, valor fiscal Pesos Ley 18.188, 370. Corresponde dicho lote al señor Eduardo José Caprini Castellanos por título registrado al folio 259, asiento 1 del Libro 41 de R. I. Metán. Medidas según título; extensión 23,50 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Límites; Norte, Lote 10 y 11; Sud: Lote 8; Este: Lote 2 y Oeste calle s/nº. En el acto del remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Democracia. Comisión de arancel a cargo del compra-

dor. Néstor A. Fernández, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6490 T. Nº 5918

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**  
JUDICIAL

**Máquina de coser Necchi Lycia II**

El día martes 20 de abril de 1971 a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 (Un mil quinientos noventa) (1.590,00). Una máquina de coser marca NECCHI LICYA II, modelo L. A. portátil Nº 67540, la que puede ser revisada en Caseros 727 ciudad. Señala 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Juicio Ejecución Prendaria "E. V. S.A. vs. BALLON ELADIA V. de y ROMERO JUAN MARTIN" Expte. Nº 22.789/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 12-4-71

O. P. Nº 6489 T. Nº 5917

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**  
Ejecución Hipotecaria

Base: Pesos Ley 18.188, 17.200

El día 23 de abril de 1971 a las 17,30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una casa habitación individualizada en la calle Alvarado Nº 1.176 con una base igual a la del crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188, 17.200, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y real. Nomenclatura Catastral: Sección E. Manzana 5, Parcela 18. Partida número 3.389. Título: Registrado a folio 229, asiento 4, del libro 78 del R. I. de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus títulos. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "JIMENEZ, María Teresa Linares de vs. LIZARRAGA, Simeón y LIZARRAGA, Emilia Matilde Guerrero de" Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 39.698/71. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. M. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6455 T. Nº 5889

Por: **JORGE RAUL DECAVI**  
JUDICIAL

El día 13 de abril de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré los siguientes bienes cuyas bases de venta se expresan en cada lote:

a) Un motor eléctrico usado de c. a., INDELA tipo L. K. e. Nº 57.600, de 50 HP. 380/660 V. y 1.500 r.p.m., con un arrancador estrella triángulo en baño de aceite, INDELA tipo WSDOTM 100, regulación 26 a 52 amp. Base: \$ 2.000.

b) Una máquina afiladora automática de hojas de sierra sin fin EL CAPATAZ Nº 268, apta para hojas de sierra de hasta 110 mm. de ancho, accionada por motor eléctrico de c. a. t., ELECTROMAC Nº 46.445 de 1,1 HP. 220/380 y 3.800 r.p.m. Base: \$ 100.

c) Un dispositivo para laminar hojas de sierra sin fin MAYRI Nº 362, accionada por motor eléctrico de c. a. t. ELECTROMAC Nº 51.077 de 1,1 HP. 220/380 V. y 1.300 r.p.m. Base: \$ 100.

d) Una sierra sin fin a cinta TORRES número 0666/1 c/volantes de 1,10 m. de diámetro, cojinetes a rulemanes y mesa metálica de chapa soldada fija de 1,10 por 1,10 m., accionada por motor eléctrico trifásico ELECTROMAC número 56.163, de 15 HP., 380/660 V. y 1.445 r.p.m. Base: \$ 1.500.

e) Una sierra de carro sin fin a cinta GUILLIET, modelo A.R.G. bis, Nº 12.462 c/volantes de 1,25 m. diámetro con cojinetes a rulemán. Lleva como accesorio: un carro semiautomático de avance a palanca y cremallera tipo GUILLIET de 6,50 m. de largo, con cuatro garras de enganche. Base: \$ 14.000.

La referida maquinaria se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento y puede revisarse en el aserradero de los señores Hugo Rafael y Enrique Alberto Juárez, depositarios judiciales, en la localidad de Rosario de la Frontera, sobre la ruta a Termas.

En el acto del remate: 20% del precio como seña y comisión de arancel (10%). Edictos: por 3 veces con diez días de antelación. Ordena: señor Juez Federal de Salta, Dr. Carlos Alberto López Sanabria, Sec. del Dr. Jaime Roberto Cornejo en los autos caratulados: "Banco Industrial de la República Argentina (hoy Banco Nacional de Desarrollo) c/ Hugo Rafael y Enrique Alberto Juárez s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 75.496/70.

**Facilidades de Pago:** El Banco Nacional de Desarrollo (ex Banco Industrial de la República Argentina), otorgará a quien lo solicite, las siguientes facilidades: 70% del precio de adjudicación (siempre que este porcentual monto del crédito, no supere la base) amortizable en tres años, subordinado a que los antecedentes bancarios y comerciales del solicitante resulten a satisfacción del banco.

**Por Informes:** Banco Nacional de Desarrollo, calle Juramento esq. España y en Urquiza 325, ambos de esta ciudad.

P. L. 18.188, 27,75 e) 2, 7 al 13-4-71

O. P. Nº 6444 T. Nº 5881

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 19 abril de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 13.600,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en la Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea s/título reg. a fol. 33 asiento 1 del libro 255 R. I. Capital Sección B Manzana 38. Parcela 1 b Catastro Nº 38780. Ordena señor Juez 1ra. Instan. C. y C. 1ra. Nom. juicio "D. D. L. vs. Belloto José" Ejec. Hip. Expte. Nº 55525/69. Señala 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 16-4-71

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 6510 T. Nº 5938

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a Elías Suedan o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado lote 1 en el plano Nº 16 de la Dirección de Inmuebles, sito en El Quebrachal, Anta, catastro 91, folio 347, asiento 1 libro 3 R. I. de Anta; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Juicio: Rafael Milagro Saravia, posesión veinteañal, Expte. 46433. Salta, abril 5 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 7 al 22-4-71

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 6505 T. Nº 5933

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "ANDRE TOURINO y Cia. S.A.C.I." la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días desde la publicación de los edictos para presentar al Síndico Juan Carlos Nofal con domicilio en la calle Maipú Nº 216, 4º "C", Capital Federal, los justificativos de los créditos. En once

de agosto de 1971, a las trece horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurrán. Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. Eduardo J. M. Milberg, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 15-4-71

**CITACION A JUICIO**

O.P. Nº 6519 T. Nº 5946

María Teresa López Jordán, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Expte. 41.051/70 caratulado "PONS FRANCISCO vs. SOLANO PEREYRA MIGUEL; Ejecución de Sentencia" cita por el término de ley a FLORINDA HOYOS y sucesores de MIGUEL SOLANO PEREYRA para que hayan valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 22-4-71

O.P. Nº 6518 T. Nº 5945

Vicente Nicolás Arias, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, en expediente 42.397/70 caratulado "ISABEL ROJAS DE SANCHEZ vs. SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE, restitución de dinero", cita por el término de ley a FLORENTINO VELARDE y sucesores de SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE para que hagan valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 22-4-71

**ADOPCION DE MENOR**

O. P. Nº 6413 T. Nº 5848

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en autos: "Raúl Matías González - Adopción del menor JOSE ALBERTO MENDIETA - Expte. Nº 41.916/71, cita por diez días a JUSTINA MENDIETA a efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. Salta, marzo 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-3 al 15-4-71

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O.P. Nº 6486

T. Nº 5711

A los efectos Art. 2 Ley 11867 hago saber que en mi Estudio se tramita la compra venta del negocio de Librería denominado "Martín Fierro" calle Deán Funes Nº 115, de esta Ciudad, de Pedro Portella Huguet y Cia. S. R. L., a favor de Juan Carlos Costas. Oposiciones en el plazo de Ley en el domicilio indicado, Estudio del Dr. J. A. Urrestarazu Pizarro, Leguizamón Nº 817, Salta. — Teodoro Lugo Ovando.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 13-4-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 6536 T. Nº 5961

**CENTRO VECINAL  
DE FOMENTO Y CULTURA  
(Pichanal)**

Llámase a Asamblea Ordinaria para el 18 de abril de 1971 a las 10 horas; para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Memoria, Balance General.
- 2º) Renovación miembros Comisión Directiva.

**Pedro Antonio Medina**  
Secretario  
**Julio Macaron**  
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 12-4-71

O. P. Nº 6535 S. C. Nº 0220

**COOPERADORA ESCUELA  
"GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA"  
Asamblea General Ordinaria Anual  
Convocatoria**

Se convoca a los socios a la Asamblea que se celebrará el día 14 de abril 1971 a horas 14 en el local sito en Zuviria 290 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general.
- 3º) Elección de Presidente y dos vocales.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

**La Comisión Directiva**

Sin cargo e) 12-4-71

O. P. Nº 6520 T. Nº 5948

**FEDERACION ARGENTINA  
(Foot ball Club)**

El Club Federación Argentina, cita a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a efectuarse el día dieciocho del cte. a horas nueve en su secretaría ubicada en Necochea 1596 de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos en vigor con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y rubricación del acta anterior.
- 2º) Renovación de sus autoridades por el período 1971.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de sus asociados, transcurrido una hora de tolerancia se efectuará con el número de socios asistentes.

P. L. 18.188, 5,10 e) 12-4-71

O.P. Nº 6508

T. Nº 5936

**VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.**

**S.A.C.I.F.I.F.A.  
CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 1971, a horas once en Avda. Paraguay y Bélgica (Escritorio de "El Chango Supermercados Integrales S. A.") de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suolente.
- 4º) Designación de dos señores Accionistas, para suscribir el Acta de Asamblea.

Se previene que para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

**Jesús Lardies**  
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 7 al 15-4-71

O.P. Nº 6405

T. Nº 5841

**CORRALON ULLOA**

**SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**

Convócase a los señores Accionistas de "Corralón Ulloa Sociedad en Comandita por Acciones" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad calle Pellegrini Nº 320 de esta ciudad, el día 17 de abril a las 18 horas, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el 31 de enero de 1971.
- 3º) Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección del o de los Gerentes Generales o Administradores y Síndico.
- 5º) Designación de un accionista para que firme el Acta.

**Rita Trinidad Ulloa**  
Socio Solidario

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 31-3 al 15-4-71